

Debiendo ausentarse temporalmente de esta ciudad el Gral. Wenceslao Figuereo, Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía,

DECRETO:

Art. único: El Gral Tomás D. Morales, Secretario de Estado en los Despachos de Justicia e Instrucción Pública, desempeñará la Cartera de lo Interior y Policía, durante la ausencia del Ministro titular.

Dado en el Palacio Nacional en Santo Domingo, el 13 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U HEUREAUX

Núm 3000.—RESOLUCION del C. N. facultando al ciudadano Juan Mendoza para que pueda importar libre de derecho, por la Aduana de San Pedro de Macorís, algunas materias primas para el sostenimiento de la fábrica de refrescos que tiene allí establecida.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia que dirige á esta Cámara el ciudadano Juan Mendoza, del domicilio de San Pedro de Macorís, en la cual pide se le permita la introducción de las materias primas que le son indispensables para el fomento de una fábrica de refrescos que tiene establecida en aquella ciudad cabecera de Distrito;

Considerando: que el Congreso Nacional debe propender á sostener y ensanchar el desarrollo de las industrias del país;

Considerando: que lo solicitado por el ciudadano Mendoza en nada perjudica los intereses del Fisco, puesto que nadie importa las materias que él necesita,

RESUELVE:

Art. 1º Facultar al ciudadano Juan Mendoza para que pueda importar, libre de derechos, por la Aduana de San Pedro de Macorís, durante el término de diez años, las materias primas que le son indispensables para el sostenimiento de la fábrica de

refrescos que tiene establecida en aquella ciudad, tales como esencias, almendras, botellas, corchos y etiquetas.

2º Cada vez que el ciudadano Mendoza vaya á hacer una importación de dichos efectos, pasará una nota al ciudadano Ministro de Hacienda para que éste autorice la dispensación de derechos.

3º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 15 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—F García Godoy—Los Secretarios.—A. Andreu.—Natalio Redondo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el día 15 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia,

M. M. GAUTIER.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3001.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que el Puesto Cantonal de Juana Núñez se denomine "Salcedo".

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que es deber de los Poderes del Estado contribuir por algún medio á que se perpetúe la memoria de aquellos ciudadanos que han contribuido con sus servicios al engrandecimiento de la Patria;

Considerando: Que el esclarecido veterano de la Independencia, General Francisco Antonio Salcedo, dió pruebas de valor y heroismo en los campos gloriosos de Beler,